

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 247

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Circular núm. 3 999
Negociado, Rentas y Exacciones

Por decreto de esta fecha he acordado prorrogar el período voluntario de Recaudación de la Tasa de Industria, en toda la provincia, hasta el día 31 del presente mes de Octubre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el de los contribuyentes afectados por el impuesto.

Córdoba 13 de Octubre de 1948.
El Presidente, Enrique Salinas.

Delegación de Industria en la PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.997
Medidas para el funcionamiento de almazaras en la campaña de 1948-49

Próximo el comienzo del funcionamiento de las almazaras, y con el fin de que se aplique debidamente lo dispuesto por la Superioridad en cuanto se refiere a las facultades y reglamentos por los que se rigen los servicios encomendados a esta Delegación y especialmente, la Circular número 326 de fecha 6 de Agosto de 1946, dictada por el Sr. Director General de Industria para la campaña aceitera de 1946-47 y lo preceptuado en el presente Reglamento para el reconocimiento y prueba de aparatos y recipientes que contienen fluidos a presión, aprobado por Decreto del 21 de noviembre de 1929, se hacen públicas para su exacto cumplimiento por los interesados, las normas siguientes:

Primera. Toda fábrica o molino de aceite de oliva situado en esta provincia, cualquiera que sea su forma de trabajo y elementos de producción, siempre que haya funcionado en la campaña 1947-48 y desee trabajar en la de 1948-49 sin variar sus características ni maquinaria, deberá estar en posesión del

«Acta de Puesta en Marcha para la campaña», expedida por esta Delegación de Industria. Para ello, por los propietarios y arrendatarios de almazaras, tanto si emplean como materia prima la aceituna propia, o la adquirida a otros cosecheros, habrá de solicitarse la expedición de dicho documento, mediante instancia dirigida al Ingeniero Jefe de esta Dependencia Oficial, en la que se relacionen los elementos de producción existentes y se haga constar que no se ha introducido en los mismos variación alguna. Se acompañará en cada caso, justificantes demostrativos del funcionamiento en la anterior campaña. Esta Delegación, sin más trámites procederá a la inmediata expedición del Acta indicada.

Segunda. Todas las almazaras que no habiendo trabajado durante la campaña 1.947-48 deseen reanudar sus actividades en la próxima, o las que, aún habiendo funcionado proyecten modificar sus instalaciones, deberán, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, solicitar de esta Delegación de Industria la incoación del expediente que corresponda para su reapertura ampliación, modificación, etc.

Tercera. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del vigente Reglamento para el reconocimiento y prueba de los aparatos y recipientes que contienen fluidos a presión, en cuantas fábricas o molinos de aceite existan prensas hidráulicas, habrá de ser solicitado su reconocimiento, remitiéndose al propio tiempo para su verificación al Laboratorio establecido al efecto en esta Delegación de Industria (situado en Córdoba calle Fray Luis de Granada sin número), el manómetro o manómetros que se empleen para el control del funcionamiento de las prensas. Una vez verificado y comprobado, se devolverán los manómetros con etiquetas precintadas, realizándose este servicio con la mayor rapidez.

Cuarta. Cuando existan calderas de vapor o cualquier otro recipiente que contenga aire comprimido o bien otro gas a presión, habrá de solicitarse también su timbrado o reprensado anual.

Quinta. Las industrias derivadas de las de extracción de aceite de oliva (refinerías y fábricas de aceite de orujo), se regirán, tanto para la expedición del Acta de puesta en marcha para la campaña, como para el timbrado y reprensado de sus calderas de vapor y demás aparatos que funcionan a presión, por las mismas normas anteriores.

Sexta. En las visitas de inspección que para la realización de los servicios señalados en las normas tercera o cuarta de esta Circular, se verifiquen, se comprobará si por los interesados se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Circular, así como la veracidad de los datos declarados, levantándose en cada caso de infracción, el acta correspondiente, que servirá para incoar el expediente de clandestinidad, ampliación o modificación de industria.

Séptima. En la realización de todos los servicios indicados, regirán las tarifas de honorarios fijados en la Circular número 306 de la Dirección General de Industria y los artículos 109 A y 109 B del Reglamento de recipientes a presión.

Córdoba 14 de octubre de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Juntas Municipales del Censo Electoral

FERNAN-NUNEZ
Núm. 3.982

Don Joaquín López Honrado, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Fernán-Núñez (Córdoba).

Certifico: Que la designación de Colegios efectuada por esta Junta municipal en el día de la fecha en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre último, es como sigue:

DISTRITO UNICO

Sección primera.—Comprende las calles de José Antonio Primo de Rivera y Paseo de Santa Marina.

Local: Escuela Nacional de Niños número 6; sita en la calle de General Varela, número 15.

Sección Segunda.—Lo forman las

calles de Deán Blanco Sancha; Teniente Recuerda, General Franco, Prim y Romero de Torres.

Local: Escuela de Niñas del Ducado, sita en la Plaza de Queipo de Llano, número 2.

Sección tercera.—Comprende las calles de Coronel Cascajo, Cervantes, Doctor Albiñana, José Zorrilla, General Varela, Ramiro de Maeztu y Zurita.

Local: Escuela Nacional de Niñas, número 7, sita en la calle de General Varela, número 29.

Sección cuarta.—Lo forman las calles de Coronel Moscardó y Monte de la Vieja.

Local: Casa conocida por Horno, en la calle de General Moscardó, número 18.

Sección quinta.—Comprende las calles de José Canalejas, Mártires de Falange, Pérez Galdós y Ramón y Cajal.

Local: Escuela Nacional de Niños, número 5, sita en la calle de Mártires de Falange, número 7.

Sección sexta.—Lo forman las calles de Ángel Espejo y General Queipo de Llano.

Local: Escuela Nacional de Niños, número 2, sita en la calle de Mártires de Falange.

Sección séptima.—Comprende los lugares Casa Patón, Calvario, Eriña, El Higueral, El Coto, Estacada del Duque, Granja Avícola, La Primera, La Noria, Primera Catorce, La Huertezuela, El Majuelo, Molino del Duque, San Isidro, Tejar del Guarda, Tejares, Tejar de Doña Rosalina, Tejares de Uceda y calle de Manuel Falcó.

Local: Escuela de Niños del Ducado, sita en la Plaza de Queipo de Llano.

Sección octava.—Lo forman las calles de Veracruz, 18 de Julio, Muñoz Pérez y Onésimo Redondo.

Local: Escuela Nacional de Niños, número uno, sita en la calle de Pérez Galdós, sin número.

Sección novena.—Comprende las calles de General Mola, General Sanjurjo y Calvo Sotelo.

Local: Casa sin número de la calle Calvo Sotelo, frente a la Ermita de la Caridad.

Sección décima.—La forman las

calles de Coronel Aranda, Córdoba, Doctor Berral, Gonzalo de Córdoba, Víctor Pradera y Velarde.

Local: Vestíbulo del Palacio Ducal.

Sección undécima.—Comprende las calles de Colón y López de Vega.

Local: Escuela Nacional de Párvulos, número 2, sita en la calle de Calvo Sotelo, número 3.

Sección duodécima.—La forman las calles de San José y Echegaray.

Local: Casa número 40 de la calle de San José.

Y para que conste y prestando cumplimiento a lo acordado en la sesión de esta Junta municipal del Censo Electoral, celebrada en el día de hoy y de acuerdo con lo regulado por el artículo 12 del Decreto citado al principio, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta en Fernán-Núñez a 11 de octubre de 1948.—Joaquín López.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

DOS TORRES

Núm. 3.963

Don Isidoro Carnicero Jiménez; Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Dos-Torres.

Certifico: Que en legajo de actas electorales que lleva la Junta municipal del Censo de esta villa, obrante en la Secretaría de mi cargo, aparece una acta que literalmente copiada dice así:

Acta.—En la villa de Dos Torres a 11 de octubre de 1948; reunidos en el Local del Juzgado designado al efecto, los señores que componen la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Presidente don Tirso Espejo Blanco y señores componentes Rodríguez, Moreno, Madueño, Madueño, López, Matilla y Ruiz.

Por el Sr. Secretario de orden del Sr. Presidente se dió lectura del Decreto de fecha 30 de septiembre del año corriente del Ministerio de la Gobernación, inserto en el B. O. del Estado, correspondiente al día 7 del actual número 281, en el que en su artículo 12, interesa se proce-

da a la designación de locales para las elecciones municipales. La Junta por unanimidad enterados del mencionado Decreto, procede a dar cumplimiento del mismo, acordando lo que a continuación se expresa:

Designaciones de Locales electorales, donde han de celebrarse las elecciones municipales, convocadas en el Decreto anteriormente expresado.

DISTRITO UNICO

Sección primera.—Escuela de niñas número 2, calle José Montero.

Sección segunda.—Escuela de párvulos, calle Mártires.

Sección tercera.—Escuela de niños número 1, calle San Roque.

Sección cuarta.—Escuela de niñas número 1, calle Ruiz Díaz.

Sección quinta.—El Casinillo, calle Plaza.

Sección sexta.—Hospital, calle Magdalena.

Asimismo y por unanimidad la Junta acordó:

Remitir la correspondiente certificación de este acuerdo al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que dicha designación quede expuesta al público para oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto ya mencionado. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.—Firmados y rubricados.—Tirso Espejo.—Ramón Rodríguez.—Isidoro Moreno.—José Madueño.—Jesús Madueño.—Casimiro López Viñas.—Sebastián Matilla.—José Ruiz.—I. Carnicero.

El acta que queda inserta, corresponde a la letra con su original al que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Presidente en Dos-Torres a 13 de octubre de 1948.—I. Carnicero.—Visto bueno: El Presidente, Tirso Espejo.

MONTEMAYOR

Núm. 3.964

A los efectos del artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre último relativo a la convocatoria electoral para Concejales del grupo de Cabezas de familia, se hace público la designación por esta Junta en sesión celebrada el día de hoy de los locales en que han de instalarse los colegios electorales para la emisión del sufragio de referencia.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Biblioteca municipal, instalada en el Paseo del Generalísimo Franco, número 1.

Sección segunda.—Escuela Niños Juego Pelota, sita calle General Varela, número 1.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Estrados Salón Victoria, calle Justo Moreno, número 2.

Sección segunda.—Bajos del Pósito, edificio de su nombre.

Montemayor a 12 de octubre de 1948.—El Presidente, Gabriel Carmona.

LUCENA

Núm. 3.985

Don Leocadio Martínez Alcalá, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo Electoral de la ciudad de Lucena.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día 9 de los corrientes, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre del año en curso, sobre designación de locales que han de servir para las elecciones municipales; convocadas por Decreto de igual fecha, se acordó designar los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Casa donde está enclavada la Hermandad de Labradores, sita en calle Pedro Angulo.

Sección segunda.—Casa donde está enclavado el Cine España, calle Julio Romero de Torres.

Sección tercera.—Casa número 22 de la calle Calvo Sotelo.

Sección cuarta.—Casa de comidas de la calle General Navarro.

Sección quinta.—Casa número 11 de la calle Juan Muñoz de Castilla.

Sección sexta.—Local de las Escuelas Nacionales, Convento, calle Cervantes.

Sección séptima.—Local también de las Escuelas Nacionales, sita Convento, calle Cervantes.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Casa número 40 de la calle General Queipo de Llano.

Sección segunda.—Casa número 40 de la calle General Queipo de Llano.

Sección tercera.—Escuelas Nacionales en la calle General Queipo de Llano.

Sección cuarta.—Casa sin número de la calle Santa Catalina (Teatro Alhambra).

Sección quinta.—Casa sin número de la calle Santa Catalina (Teatro Alhambra).

Sección sexta.—Casa sin número de la calle Antonio Rulate (La Caridad).

Sección séptima.—Casa de la Hermandad de Labradores en la calle Pedro Angulo.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Escuelas Nacionales sita en la casa número 11 de la calle Condesa Carmen Pizarro.

Sección segunda.—Escuelas Nacionales, sitas en la casa número 11 de la calle Condesa Carmen Pizarro.

Sección tercera.—Escuelas Nacionales, sitas en la casa número 11 de la calle Condesa Carmen Pizarro.

Sección cuarta.—Local destinado para Auxilio Social, Plaza España.

Sección quinta.—Escuelas de Niños, en la casa número 20 de la calle Iglesia de la Aldea de Jaúja.

Sección sexta.—Escuelas de Niñas en la casa número 20 de la calle Iglesia de la Aldea de Jaúja.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Serrería de José María Pérez, en la calle Alamos.

Sección segunda.—Donde está enclavado el Matadero municipal Plaza el Mercado.

Sección tercera.—Escuelas Nacionales, Escolapias, sita en calle Ancha.

Sección cuarta.—Escuelas Nacionales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3.962

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de RUTE, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio, como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Jardín.....	Única	1.457	0	36	70
Huerta riego pie.....	1. ^a	1.457	15	42	15
Huerta riego pie.....	2. ^a	931	134	98	13
Huerta riego pie.....	3. ^a	668	24	68	05
Huerta riego noria.....	Única	469	2	21	25
Cañaveral.....	Única	500	0	42	20
Cereal riego.....	Única	474	1	45	00
Olivar riego.....	Única	691	0	10	00
Salinas.....	Única	51.944	0	35	00
Eras.....	Única	271	5	76	33
Cereal.....	1. ^a	271	58	42	80
Cereal.....	2. ^a	190	248	06	88
Cereal.....	3. ^a	108	690	25	92
Cereal.....	4. ^a	68	472	61	70
Olivar.....	1. ^a	737	159	05	76
Olivar.....	2. ^a	576	375	15	26
Olivar.....	3. ^a	375	787	13	98
Olivar.....	4. ^a	174	2.109	08	27
Olivar.....	5. ^a	134	3.173	23	13
Olivar.....	6. ^a	54	988	27	62
Olivar con cereal.....	1. ^a	325	30	16	70
Olivar con cereal.....	2. ^a	97	107	21	82
Vino.....	1. ^a	679	11	45	50
Vino.....	2. ^a	293	37	55	27
Frutales.....	Única	93	0	18	75
Higueral.....	Única	93	1	34	55
Almendral.....	Única	93	9	25	00
Chumberal.....	Única	100	0	26	25
Aboles de ribera.....	Única	191	0	80	00
Enclinar.....	Única	73	36	28	90
Dhesa a pastos.....	Única	122	0	68	85
Pastizal.....	1. ^a	12	91	27	40
Pastizal.....	2. ^a	7	954	51	19
Monte bajo.....	1. ^a	30	106	77	60
Monte bajo.....	2. ^a	23	1.841	95	57
Improductivo, casas, etc.....	-	-	145	21	51
Vías de comunicación, etc.....	-	-	417	41	89
TOTAL.....			13.039	43	88

Córdoba a 14 de Octubre de 1948. — El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Escolapias, Esquina calle Ancha.
Sección quinta.—Escuelas Nacionales, Las Escolapias, Esquina calle Ancha.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Local del Teatro Principal, calle Cervantes.
Sección segunda.—Escuelas Nacionales, Escolapias, Esquina calle Flores.
Sección tercera.—Local del Teatro Principal, calle Cervantes.
Sección cuarta.—Grupos Escolares, Avenida José Antonio Primo de Rivera.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre del año en curso, expido el presente visado por el señor Presidente en Lucena a 11 de octubre de 1948.—Leocadio Martínez.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.987

Don Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo Electoral de Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba).

Doy fe: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 30 de septiembre pasado («B. O. del Estado» número 7 del presente mes), del Ministerio de la Gobernación, en relación con la Ley Electoral de 8 de agosto de 1947, ha designado para Colegios Electorales de este término municipal, donde ha de verificarse las elecciones municipales, los locales siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Colegio Escuela Plaza de Canalejas.
Sección segunda.—Colegio Escuela de Niñas, calle Umbria.
Sección tercera.—Colegio Escuela del Trabajo.
Sección cuarta.—Vestíbulo del Instituto.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Planta Baja de la C. N. S.
Sección segunda.—Vestíbulo, Escuela de Niños, calle del Sol.
Sección tercera.—Colegio Escuela de Niños, calle del Sol.
Sección cuarta.—Colegio Escuela de Hernán Cortés, número 20.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Colegio San Juan Ibañez Marín, 18.
Sección segunda.—Colegio Sindicato, calle de la Unión.
Sección tercera.—Colegio Escuela de niñas, de la calle del Sol.
Sección cuarta.—Vestíbulo Escuela de Niños, calle del Sol.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Colegio Sindicato, calle de la Unión.
Sección segunda.—Escuela de niños, Encomienda, 10.
Sección tercera.—Escuela de niñas, calle Aurelio Sánchez.
Sección cuarta.—Vestíbulo del Grupo Aurelio Sánchez.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Colegio San Juan, calle del Capitán Cortés.
Sección segunda.—Colegio Es-

cuela de niños, calle Aurelio Sánchez.

Sección tercera.—Escuela de niños, de Aurelio Sánchez.

Sección cuarta.—Colegio Escuela de niñas, de Aurelio Sánchez.

DISTRITO SEXTO

Sección primera.—Colegio Escuela de niños, Cuarteles de San Miguel.

Sección segunda.—Colegio Escuela Barriada Estación (niñas).

Sección tercera.—Colegio Escuela, Barriada Estación (Niños).

DISTRITO SEPTIMO

Sección primera.—Colegio Teatro Romero.

Sección segunda.—Colegio Escuela de Niñas de B. Sánchez.

Sección tercera.—Colegio, Posada de la Catalina.

Sección cuarta.—Colegio Escuela de Párvulos, General Varela.

Sección quinta.—Colegio, Casa Viuda de R. Cabezón (Paraiso).

DISTRITO OCTAVO

Sección primera.—Colegio, Escuela de Niñas, de E. León.

Sección segunda.—Colegio, Escuela de Niñas de E. León.

Sección tercera.—Colegio, Posada de la Plaza de 18 de Julio.

Sección cuarta.—Colegio de Niños de E. León.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y de los preceptos y disposiciones citadas, expido el presente visado por el señor Presidente en Pueblonuevo del Terrible a 12 de octubre de 1948.—Joaquín Gallardo.—Visto bueno: El Presidente Heliodoro Díaz.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.979

Don Manuel López Peñas, Presidente accidental de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta Municipal de mi presidencia en sesión celebrada en el día de hoy, para la designación de los Colegios Electorales para la celebración de las Elecciones de Concejales, del tercio de representación familiar, por unanimidad designó los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª—Casa número 8 de la Plaza del Generalísimo Franco destinada a Escuela Nacional de niñas número 1.

Sección 2.ª—Casa número 7 de la calle Camilo Sánchez Galán, destinada a Escuela Nacional de niños, número 1.

Sección 3.ª—Casa número 2 de la calle Camilo Sánchez Galán, destinada a Escuela Nacional de niños número 2.

Sección 4.ª—Planta baja de la casa número 39 de la calle Conde de Colomby destinada a Escuela de Párvulos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 11 de Octubre de 1948.—Manuel Lopez.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.980

Don Agustín Jiménez Rodríguez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que según consta del acta de la sesión celebrada el día

trece del actual, para la designación de los locales donde han de instalarse los Colegios Electorales, para las votaciones de los vecinos Cabezas de Familia en la celebración de elecciones municipales, preceptuadas en el Decreto de 30 de Septiembre de 1948, se acordó por unanimidad de la Junta, designar los siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección 1.ª—Local de Falange.—Plaza del Generalísimo, número 16.

Sección 2.ª—Local Escuela de Niños.—Salón Bajo, en calle Juan Valera número 10.

Sección 3.ª—Local Escuela de Párvulos.—Salón Bajo, en calle S. Pedro Martir, 5.

Y para que conste, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12 de dicho Decreto y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada por el Sr. Vice-Presidente, en funciones de Presidente, en Doña Mencía 14 de Octubre de 1948.—Agustín Jiménez.—V.º B.º: El Vice-Presidente, Firma ilegible.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.945

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial del Comercio y Profesiones de esta villa y su término, para el próximo ejercicio de 1949, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría, durante el plazo de 15 días, con el fin de que durante el mismo puedan formularse contra ella, las reclamaciones, que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodovar del Rio a 9 de Octubre de 1948.—A. Rodríguez.

LOS MORILES

Núm. 3.958

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que estando confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta población, para el próximo ejercicio de 1949, se anuncia al público por término de diez días hábiles, a fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y aducir contra la misma las reclamaciones a que se crean con derecho.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Moriles 11 de Octubre de 1948.—El Alcalde, J. Jiménez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.932

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula de la Contribución Industrial de este término, para el próximo año de

1949, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, por plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen oportunas entre las personas comprendidas en ella, y con arreglo al artículo 106 del Vigente Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya a 8 de Octubre de 1948.—Torás Jiménez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.968

Don Antonio de la Riva Crehuel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos a instancia de doña Flora Montes Cal, contra don Juan Rodríguez Díaz, vecino de Córdoba, en el Cortijo de los Frailes, he acordado sacar a pública primera subasta, para su venta, los siguientes bienes:

Pesetas

Dos cerdas, coloradas, de unas siete arrobas de pecada una, apreciadas ambas en.....	2.100'00
Mulo capón, castaño oscuro, de dieciocho años, 1'50 metrosalzada, en...	2.610'00
Mula castaña, bociclara, de dieciocho años, 1'50 metrosalzada en.....	2.610'00
Total.....	7.320 00

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día VEINTE Y NUEVE DEL ACTUAL Y HORA DE LAS ONCE, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los semovientes porque se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que dichos semovientes se hallan en el Cortijo Higuera Gorda de este término.

Dado en Córdoba a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Antonio de la Riva Crehuel.—El Secretario, José María Cortázar Ventosa.

Núm. 3.891

Antonio Carretero Cantarero, hijo de Manuel y Juana de 35 años de edad, natural de Bujalance (Córdoba), vecino de Alcázar de San Juan y últimamente en la posada de dicha localidad, existente en la calle Santo Domingo, comparecerá ante don José González Soto, Juez Militar del Eventual de Plaza número 3, sito en el Gobierno Militar (Sección Justicia) en el plazo de treinta días, a efecto de notificarle resolución recaída en

el Procedimiento Sumarísimo número 2 815 39, la que caso de no efectuarla se dará por notificado.

Córdoba, 8 de Octubre de 1948. — El Comandante Juez Instructor, José González Soto.

Núm. 3.892

Por el presente, se cita y emplaza a José Argibay Merchan, de 27 años, soltero, albañil, hijo de José y Remedios, con domicilio en la fonda «La Paloma» últimamente y hoy de ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de diez días a contar de la presente publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal del Distrito número 2 de los de esta capital, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, con el fin de prestar declaración en el expediente juicio de faltas número 1.050 del corriente año, por lesiones causadas al mismo por un desconocido, concediéndole un plazo de diez días para su presentación.

Córdoba a 28 de Septiembre de 1948. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º El Juez Municipal sustituto, Leonardo Colinet.

Núm. 3.893

Por el presente, se cita y emplaza a Ana Rivero Huiguero, que últimamente residió en esta capital, en ignorado domicilio y paradero, concurriendo hoy iguales circunstancias, para que en el plazo de diez días a partir de la presente publicación comparezca ante este Juzgado Municipal número dos, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, con el fin de prestar declaración en expediente juicio de faltas número 882 del corriente año, seguido en su contra por hurto de prendas de la propiedad de Angustias Vázquez Garcés.

Dado en Córdoba a 5 de Octubre de 1948. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º El Juez Municipal sustituto, Leonardo Colinet.

Núm. 3.950

Francisco García Cordero, (a) Chochotina, hijo de Miguel y de Milagros, natural de Bujalance, de estado soltero, profesión sin ella, de 21 años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Julio Cesar, núm. 4, procesado por robo en la causa número 268, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 11 de Octubre de 1948. — El Secretario, Carlos Blas, — Visto Bueno: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 3.951

Don Leonardo Colinet Cepas, Juez Municipal del número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por lesiones bajo el núm. 1.013, de 1948, contra Antonio Cárdenas Gavilán. Por el presente se cita a el lesionado Fran-

cisco Moreno Cobos, vecino que fué de esta Capital, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a prestar declaración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero número 17 (Gondomar), bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba a 8 de Octubre de 1948. — Leonardo Colinet. — El Secretario, V. Merino.

Núm. 3.952

Don Leonardo Colinet Cepas, sustituto Juez Municipal del número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por lesiones bajo el número 937, de 1948, contra Rafael de la Rubia Ramirez. Por el presente, se cita al lesionado José Díaz Rodríguez, vecino que fué de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a prestar declaración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero, número 17 (Gondomar), bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba a 8 de Octubre de 1948. — El Juez, Leonardo Colinet. — El Secretario, V. Merino.

Núm. 3.953

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y presentación en este Juzgado, del penado en el expediente número 306, de 1948; Fernando Hernández Arrabuel, cuyo actual domicilio se ignora, al que se le sigue expediente por maltrato.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba a 8 de Octubre de 1948. — El Juez sustituto, Leonardo Colinet. — El Secretario, V. Merino.

Núm. 3.955

Don Virgilio de Castro Galán, Juez municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Que este Juzgado se instruyen diligencias por lesiones bajo el núm. 500 de 1948, contra Antonio Jordano Bravo, por el presente se cita al lesionado Manuel Pérez López, vecino que fué de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a prestar declaración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero, número 17 (Gondomar), bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste e inserción en

el BOLETIN OFICIAL de esta capital expido el presente en Córdoba a 11 de octubre de 1948. — El Juez, Virgilio de Castro. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.954

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y presentación en este Juzgado, del penado en el expediente núm. 287 de 1948, Julián Gómez Serrano, cuyo actual domicilio se ignora, al que se le sigue expediente por daños.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba a 8 de octubre de 1948. — El Juez sustituto, Leonardo Colinet. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.956

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y presentación en este Juzgado, del penado en el expediente número 1.112 de 1947, Manuel López Ortiz, cuyo actual paradero se ignora, al que se le sigue expediente por estafa.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba a 11 de octubre de 1948. — El Juez, Virgilio de Castro. — El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 3.946

Cédula de citación

En el juicio de faltas núm. 1.086 de 1948, seguido en este Juzgado contra los que dijeron ser y llamarse Josefa Ramirez Gómez y Ana García Gómez, y residir en Benamejí, calle José Marrón, 27, en cuyo domicilio no ha sido habidas por ser desconocidas, el señor Juez municipal de esta ciudad en preveído de esta fecha ha acordado que se cite a las referidas demandadas por medio del B. O. de la provincia para que el día 20 de noviembre próximo y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado previstas de los medios de prueba de que intenten valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndolas que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a las referidas inculpadas expido la presente en Lucena a 13 de octubre de 1948. — El Secretario, Firma ilegible.

ALCALA LA REAL

Núm. 3.886

Don José Trujillo Casermeiro, Secretario del Juzgado Municipal de Alcalá la Real.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 62 del año, seguido contra Valeriano Funes Rubio, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio: en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente vo-

luntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad, treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención,

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'05 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 11'62.

Por reintegros del expediente, 8. Multa, 25.

Por derechos de los Peritos, 8. Total, 75'67.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de Jaén, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Alcalá la Real a 8 de Octubre de 1948. — José Trujillo. — V.º B.º: El Juez Municipal, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 3.888

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores, ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 99 del año 1948, sobre hurto.

Dado en Posadas a 7 de Octubre de 1948. — Valentín Lozano. — El Secretario Judicial, P. H. José Jiménez.

Reseña de lo sustraído

Una yegua raza española, castaña, menos de la marca, de unos siete años, hierro El Fénix paletila izquierda, hurtada la madrugada del 7 al 8 de Septiembre último.

BAENA

Núm. 3.906

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de seis pavos con peso de unos cinco kilos cada uno, de plumas uno de ellos blancas, otro ceniza y los cuatro restantes color canela, sustraídos el 20 del pasado Septiembre, del cortijo Alcoba la Baja, de este término, propiedad de Andrés García García, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitimidad procedencia; así está acordado en el sumario que instruyo con el número 94 de 1948.

Dado en Baena a 4 de Octubre de 1948. — Diego Palacios. — El Secretario, Judicial, Antonio Giménez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA